Naciones Unidas S/PV.3677



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo primer año

3677[a] sesión

3 de julio de 1996, a las 12.55 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Dejammet	(Francia)
Miembros:	Alemania	Sr. Eitel
	Botswana	Sr. Legwaila
	Chile	Sr. Somavía
	China	Sr. Wang Xuexian
	Egipto	Sr. Awaad
	Estados Unidos de América	Sr. Inderfurth
	Federación de Rusia	Sr. Fedotov
	Guinea-Bissau	Sr. Sane
	Honduras	Sr. Martínez Blanco
	Indonesia	Sr. Wibisono
	Italia	Sr. Cardi
	Polonia	Sr. Wlosowicz
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Richmond
	República de Corea	Sr. Park

Orden del día

La situación en Croacia

Nuevo informe sobre la situación de los derechos humanos en Croacia presentado en cumplimiento de la resolución 1019 (1995) del Consejo de Seguridad (1996/456)

96-85900 (S)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.

Se abre la sesión a las 12.55 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

El Presidente (*interpretación del francés*): Puesto que esta es la primera sesión del Consejo de Seguridad durante el mes de julio, quiero aprovechar la oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, a Su Excelencia el Sr. Nabil Elaraby, Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas, por los servicios prestados como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de junio. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo de Seguridad al expresar nuestro profundo aprecio al Embajador Elaraby por la gran pericia con que dirigió los asuntos del Consejo durante el mes pasado. Estoy seguro de que el Embajador Awaad transmitirá este homenaje sincero y unánime del Consejo al Embajador Elaraby, y aprovecho esta oportunidad para dar las gracias a toda la delegación de Egipto por la manera en que apoyó a su Embajador durante su Presidencia del Consejo en el mes de junio.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Croacia

Nuevo informe sobre la situación de los derechos humanos en Croacia presentado en cumplimiento de la resolución 1019 (1995) del Consejo de Seguridad (S/1996/456)

El Presidente *(interpretación del francés)*: Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Croacia en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invitara a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Nobilo (Croacia) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente *(interpretación del francés)*: El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el nuevo informe sobre la situación de los derechos humanos en Croacia presentado en cumplimiento de la resolución 1019 (1995) del Consejo de Seguridad, documento S/1996/456.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

> “El Consejo de Seguridad ha examinado el nuevo informe del Secretario General de fecha 21 de junio de 1996 (S/1996/456), presentado en cumplimiento de su resolución 1019 (1995), relativa a Croacia.
>
> Preocupa profundamente al Consejo de Seguridad que el Gobierno de Croacia no haya tomado medidas suficientes para salvaguardar los derechos de la población local serbia y para garantizar su seguridad y bienestar. También preocupa profundamente al Consejo que el Gobierno de Croacia no promueva condiciones, incluidos procedimientos satisfactorios, que permitan el regreso de todos los serbios de Croacia que lo deseen. El Consejo deplora enérgicamente la inacción del Gobierno de Croacia en tal sentido.
>
> El Consejo de Seguridad observa que el Gobierno de Croacia ha comenzado a cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos y que ha examinado diversas iniciativas para proteger los derechos de las minorías. Sin embargo, el Consejo subraya que el Gobierno de Croacia debe desarrollar una acción resuelta y sostenida para garantizar el respeto y la protección de los derechos de los serbios de Croacia y velar por su salvaguardia en el marco jurídico y constitucional de la República de Croacia, entre otras cosas, reactivando los artículos pertinentes de su ley constitucional. El Consejo recuerda al Gobierno de Croacia que su obligación de promover el respeto y la protección de esos derechos no puede estar condicionada a otros factores, incluidas las negociaciones políticas con la República Federativa de Yugoslavia.

El Consejo de Seguridad espera que el Gobierno de Croacia adopte de inmediato medidas para cumplir las exigencias expuestas en su resolución 1019 (1995) y en sus declaraciones de 8 de enero de 1996 (S/PRST/1996/2), 23 de febrero de 1996 (S/PRST/1996/8) y 22 de mayo de 1996 (S/PRST/1996/26).

> El Consejo de Seguridad reitera que todos los Estados deben cooperar plenamente con el Tribunal Internacional y sus órganos establecidos de conformidad con su resolución 827 (1993). Toma nota de la cooperación prestada hasta el momento por el Gobierno de Croacia al Tribunal Internacional y recuerda al Gobierno de Croacia su obligación de cumplir las órdenes de detención respecto de cualquier persona acusada por el Tribunal que se encuentre en su territorio. El Consejo exhorta al Gobierno de Croacia, con el debido respeto a la soberanía, la integridad territorial y la independencia de Bosnia y Herzegovina, a que ejerza su influencia sobre los dirigentes croatas de Bosnia para lograr la cooperación de éstos con el Tribunal.

> El Consejo de Seguridad continuará siguiendo atentamente esta cuestión. Pide al Secretario General que le informe periódicamente de las medidas que adopte el Gobierno de Croacia en relación con la presente declaración y que, de todas formas, le presente un informe a más tardar el 1º de septiembre de 1996.”

Esta declaración será distribuida como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1996/29.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.